



# MUNICIPALIDAD DE **MARAS** "Sembrando el cambio"

## CARGO



### ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2025-CM-MDM/U

Maras, 10 de junio del 2025.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS.

##### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 11-2025, de fecha 09 de junio del 2025;

##### **VISTO:**

El Acuerdo de concejo N° 033-2025-CM-MDM/U de fecha 10 de junio del 2025; emitido por el Concejo Municipal; la opinión legal N°062-2025-MMSC-OAL-MDM, emitido por la jefa de asesoría jurídica., Informe N°0170-2025-OPPyDI-MDM/ICR emitido por el director de la oficina de planificación, presupuesto y desarrollo institucional y;

##### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 preceptúa lo siguiente: **"Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";**

Que, por su parte el artículo II del mismo cuerpo normativo establece que: **"Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**, en concordancia al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, establece: **"Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas";**

Que, en el artículo 8 de la Ley N° 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, establece que: **"El Estado debe promover y establecer los mecanismos para lograr una adecuada democracia participativa de los ciudadanos, a través de mecanismos directos e indirectos de participación; y en el artículo 9° precisa que el ciudadano tiene el derecho de participar en los procesos de formulación presupuestal, fiscalización, ejecución y control de la gestión del Estado, mediante los mecanismos que la normatividad establezca";**



UN Tourism



**BEST  
TOURISM  
VILLAGES**  
by UN Tourism



# MUNICIPALIDAD DE MARAS

"Sembrando el cambio"



Que, conforme a la Ley 31433 - Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica De Gobiernos Regionales, Respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización; en el Artículo 2 señala la Incorporación del artículo 119-A a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Se incorpora el artículo 119-A a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

con el siguiente texto: **"ARTÍCULO 119-A.- AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES. Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";**

Que, mediante informe N°0170-2025-OPPyDI-MDM/ICR emitido por el director de la oficina de planificación, presupuesto y desarrollo institucional, remitió propuesta para la actividad "PRIMERA RENDICION DE CUENTAS 2025", dicha propuesta incluye el cronograma de actividades y el reglamento de la audiencia: primera rendición de cuentas de gestión de la municipalidad Distrital de Maras"

Que, mediante opinión legal N°062-2025-MMSC-OAL-MDM, emitido por la jefa de asesoría jurídica concluye lo siguiente: que en virtud a la ley orgánica de municipalidades N°27972, la ley N°27783-Ley de las bases de la descentralización y la ley N°27658- Ley de marco de la modernización de la gestión del estado (incluyendo sus desarrollos normativos como la norma técnica N°002-2025-PCM-SGP sobre gestión por procesos), esta oficina OPINA que se debe declara procedente la solicitud de la oficina de planificación, presupuesto y desarrollo institucional de la municipalidad distrital de maras. Esto implica la aprobación del reglamento para la primera audiencia de rendición de cuentas de gestión- ejercicio presupuestal 2024".

Que, en Sesión ordinaria N°11 -2025, de fecha 09 de junio del 2025, se aprobó la audiencia de rendición de cuentas a la población del Distrito de Maras, y la propuesta del reglamento emitido por el Director de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional habiéndose fijado fecha para el domingo 29 de junio del 2025, a horas 10:00 a.m. en la plaza de armas de la ciudad de Maras.

En consecuencia, de conformidad a lo dispuesto por los numerales 3 y 9 del artículo 9, concordante con el artículo 40 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta se aprobó la siguiente:

## **"ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE AUDIENCIA PUBLICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS"**

**ARTÍCULO 1°.** - APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE AUDIENCIA PUBLICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS, correspondiente al primer informe del año fiscal 2024, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31433 - Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867 - Ley Orgánica De Gobiernos Regionales, Respecto a las atribuciones y responsabilidades de los Concejos Municipales y Consejos Regionales, el cual consta de 12 artículos, V capítulos, Disposiciones Complementarias, transitorias y Finales.



UN Tourism



**BEST  
TOURISM  
VILLAGES**  
by UN Tourism





# MUNICIPALIDAD DE **MARAS** "Sembrando el cambio"



**ARTÍCULO 2º. – ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planificación y Presupuesto realizar el trámite respectivo para el cumplimiento de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO 3º. – ENCARGAR**, a la Of. Relaciones Públicas y protocolo, publicar y difundir la presente ordenanza que aprueba el reglamento de audiencia pública municipal, en las redes sociales oficiales de la Municipalidad distrital de Maras.

**ARTÍCULO 4º. – NOTIFICAR**, a las Instituciones Públicas y Sociedad Civil para que participe en el proceso de Audiencia Pública Municipal, que se llevar a cabo el día domingo, 29 de junio del 2025 sábado a horas 10:00 a.m. en la plaza de armas del Distrito de Maras.

**ARTÍCULO 5º. – PUBLICAR** la presente Ordenanza de conformidad con lo prescrito en el Artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades y su contenido será publicado en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Maras, para su respectiva difusión; el cual entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARAS  
Lic. Percy Huaman Quispe  
DNI: 41396224  
ALCALDE



Plaza de Armas s/n Maras

[www.gob.pe/munimaras](http://www.gob.pe/munimaras)

Tel. 914 694 269



**REGlamento AUDIENCIA PÚBLICA: PRIMERA RENDICIÓN DE CUENTAS 2025  
DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS-EJERCICIO  
PRESUPUESTAL 2024**

**TÍTULO I  
ASPECTOS GENERAL**

**ARTÍCULO 1º. - DEL OBJETO**

El presente reglamento tiene por objeto establecer las pautas, reglas y mecanismos a seguir en la Audiencia Pública: Primera Rendición de Cuentas de gestión de la Municipalidad Distrital correspondiente al ejercicio 2024, para promover y facilitar la participación democrática y responsable de los ciudadanos de la Distrito de Maras.

Así como el de:

- Fortalecer la relación Gobierno Local y Ciudadanía.
- Facilitar el ejercicio de control de la ciudadanía a la gestión pública local.
- Recuperar la legitimidad y credibilidad de las autoridades locales.

**ARTÍCULO 2º. - IMPORTANCIA**

El presente reglamento tiene importancia, debido a que, por su modalidad pública, permite a que los ciudadanos ejercen su derecho de participación en el Control de la gestión pública del Gobierno Local.

La Municipalidad por su parte, cumpla con informar a la ciudadanía sobre los aciertos y dificultades, proceso que involucra a todas las unidades orgánicas y dependencias a fin de prestar una descripción encontrada y las alternativas o estrategias asumidas para abordar las principales dificultades encontradas en el desempeño de la gestión; información cualitativa y cuantitativa como logros y resultados, el proceso de Informe Segunda Rendición de Cuentas, no solo debe terminar limitándose a una enumeración de gastos, obras realizadas o dificultades acaecidas, o a información sobre un conjunto de estados financieros que acreditan que se han gastados y los presupuestados, sino que ello signifique que se han alcanzado a mejorar los indicadores de logros y resultados propuestos orientados a mejorar el nivel de vida de la población. Ello tiene como objetivo, que las autoridades y funcionarios fortalezcan el vínculo de representación generada a través de elección democrática.

**ARTÍCULO 3º. - BASE LEGAL**

Constituye la base legal de la Audiencia Pública de Informe del Estado situacional y Avances a los 100 días de gestión.

- Constitución Política del Perú.
- Ley de Bases de Descentralización - Ley N° 27783.
- Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública - Ley N° 27806
- Ley Marco del Presupuesto Participativo - Ley N° 28056 y su Reglamento.
- Ley de Derechos de Participación y Control Ciudadano
- Ley N° 26300.





#### ARTÍCULO 4º. -

La Audiencia Pública: Primera Rendición de Cuentas de gestión, se desarrollará en un ambiente democrático, con intervenciones autorizadas de los ciudadanos asistentes.

#### CAPÍTULO I DE LOS PARTICIPANTES

**ARTÍCULO 5º. -** La participación en la Audiencia Pública Segunda Rendición de Cuentas de gestión, es libre y democrática, pueden acudir aquellas las autoridades, ciudadanos y representantes de las organizaciones de la sociedad civil del ámbito de la Distrito de Maras, interesados en participar, los cuales deberán estar debidamente inscritos y acreditados, al momento de participar en la Audiencia Pública.

#### CAPÍTULO II DE LAS INVITACIONES

**ARTÍCULO 6º. -** La Municipalidad Distrital de Maras, a fin de garantizar la legalidad y la transparencia de Audiencia Pública Primera Rendición de Cuentas de gestión, preverá la participación de representantes de Instituciones públicas, comunidades campesinas que conforme a la Constitución y las Leyes tienen competencia y atribuciones de supervisión y fiscalización; así como, a instituciones privadas, organizaciones sociales de base y demás ciudadanos que tengan interés en participar, a fin de garantizar los derechos de participación y control de los Ciudadanos.

#### CAPÍTULO III DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

**ARTÍCULO 7º. -** La Audiencia Pública, se realizará:

|       |                                      |
|-------|--------------------------------------|
| LUGAR | Plaza de Armas de la Ciudad de Maras |
| FECHA | 29 de junio del 2025                 |
| HORA  | 10:00 a. m.                          |

**ARTÍCULO 8º. -** Para su participación, el agente participante deberá presentar el documento de identidad y haberse registrado y acreditado en la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Municipalidad Distrital de Maras. La participación queda estrictamente prohibida y/o impedidos de participar, aquellas personas con síntomas de haber ingerido bebidas alcohólicas y/o estimulantes.

#### CAPÍTULO IV DE LA MESA DIRECTIVA

**ARTÍCULO 9º. -** La Mesa Directiva de la Audiencia Pública estará conformada por:

- Alcalde Distrital
- Regidores del Concejo Municipal.
- Gerente Municipal.





- Gerentes de Línea.
- Jefes de Unidad de la MDM.

**ARTÍCULO 10º.** - La Audiencia Pública será conducida por un "Moderador", que será designado por la Mesa Directiva, quien llevará el control del tiempo de exposición y participación de los mismos. Además, otorgará el uso de la palabra a los agentes participantes inscritos y acreditados.

## CAPITULO V DE LA SECUENCIA DE LA AUDIENCIA

**ARTÍCULO 11 º.** - La Audiencia Pública Rendición de Cuentas de gestión, presentará la siguiente agenda:

- Himno Nacional del Perú.
- Himno al Cusco.
- Bienvenida y presentación del Moderador y secretaria de Actas (secretaria general).
- Lectura de la ordenanza municipal que aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública.
- Informes sobre la convocatoria: Actores convocados, actores presentes, informes presentados.
- El alcalde dará las palabras de bienvenida a los asistentes del evento, dando por iniciado el mismo con la apertura del evento en el libro de actas correspondientes a las sesiones solemnes.
- Acto seguido, los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Maras y asistentes expondrán en el siguiente orden:

|   | FUNCIONARIO                                                                  |
|---|------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | ALCALDE (APERTURA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA)                                   |
| 2 | GERENTE MUNICIPAL.                                                           |
| 3 | JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL. |
| 4 | INFORME DE ASESORÍA LEGAL                                                    |
| 5 | GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO – RURAL Y CATASTRO            |
| 6 | GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES                        |
| 7 | GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RIEGO                                     |
| 8 | GERENCIA DE TURÍSTICO Y MEDIO AMBIENTE                                       |
| 9 | PARTICIPACIÓN DE REGIDORES.                                                  |



TEMPLO DE TIOBAMBA

MORAY

SALINERAS

LAGUNA DE HUAYPO

JEROGLIIFICOS DE INTIWATANA

PICHINGOTO

TEMPLO SAN FRANCISCO

PORTADAS

VENUS DE MARAS

PULPITUYOC

CHECOQ



UN Tourism



**BEST  
TOURISM  
VILLAGES**  
by UN Tourism



|    |                                            |
|----|--------------------------------------------|
| 10 | PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN ASISTENTE.   |
| 11 | ALCALDE (CLAUSURA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA) |

Las exposiciones serán:

Informe respecto de la gestión de la Municipalidad al mes de diciembre 2024, problemática y logros obtenidos en la ejecución del gasto público, articulados a las metas de los instrumentos de planeamiento, acuerdo de gobernabilidad y plan de gobierno, en estricto cumplimiento al sistema presupuestal y en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

- Posterior a esto, se cederá el uso de la palabra a los vecinos quienes lo soliciten y hayan registrado su participación durante la exposición de la audiencia pública.
- Los participantes podrán intervenir con preguntas, observaciones, sugerencias y recomendaciones en el orden de inscripción que se alcanzará al moderador, el cual estará compuesta por un primera y segunda ronda cada uno y con un máximo de 03 minutos por cada pregunta, no pudiendo excederse de este tiempo; las preguntas deberán estar relacionadas con el tema materia de información, las que no están referidas a ella, no serán admitidas de plano. Las intervenciones deben estar relacionadas a los temas fijados en la agenda de la audiencia.
- Después de las intervenciones de los oradores, las preguntas realizadas en dichas intervenciones serán respondidas por el alcalde o por el responsable competente designado.
- Una vez absueltas las consultas y no habiendo más temas a tratar, los participantes pasarán a suscribir el Acta de audiencia pública de la Municipalidad.
- Culminado el acto, el alcalde, procederá a declarar concluido el Informe de Rendición de Cuentas del ejercicio 2024 de la Municipalidad Distrital de Maras.

#### ARTÍCULO 12º. -

La audiencia pública del informe de la Primera Rendición de Cuentas de gestión, se regirá bajo el principio de respeto mutuo, prohibiéndose cualquier tipo de adjetivo o insulto en contra de cualquiera de los participantes (en pancartas y otros), en especial de quien se encuentre en el uso de la palabra.

- Respetar el orden de participación establecido para las intervenciones.
- Emplear vocabulario adecuado al realizar las intervenciones.
- Respetar las ideas y planteamientos de los otros participantes.

Está prohibido mencionar cualquier tipo de adjetivo o insulto en contra de cualquiera de los participantes.

Se prohíbe portar carteles u objetos similares, ni realizar manifestaciones de respaldo o desaprobación, bajo apercibimiento de ser retirados del recinto. De ser necesario se hará uso de la fuerza pública para lograr este cometido.

- Está prohibido el ingreso a la plaza de armas en donde se desarrollará la Audiencia Pública, de personas con síntomas de haber ingerido bebidas alcohólicas y/o estimulantes.



TEMPLO DE TIOBAMBA



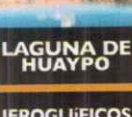
MORAY



SALINERAS



LAGUNA DE HUAYPO



JEROGLIÍFICOS DE INTIWATANA



PICHINGOTO



TEMPLO SAN FRANCISCO



PORTADAS



VENUS DE MARAS



PULPITUYOC



CHECOQ



## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES

**PRIMERA:** Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán absueltas por la Mesa Directiva encargada de la conducción de la Audiencia Pública de Informe de Rendición de Cuentas ejercicio 2024 convocada.

**SEGUNDA:** La asistencia presencial de los participantes será pública.

**TERCERA:** Autorizar al Gerente Municipal el cumplimiento del presente Reglamento con el apoyo logístico necesario.

**CUARTA:** El presente reglamento aprobado por el Concejo Municipal, mediante ordenanza Municipal, regirá a partir del día siguiente de su publicación.

**QUINTA:** Exhortar que se requieran por el conducto regular el apoyo de la Policía Nacional del Perú, con fines de garantizar el normal desarrollo de la audiencia pública convocada.

**SEXTA:** La Municipalidad Distrital, con sus órganos competentes, hará la convocatoria a la Audiencia Pública de la Primera Rendición de Cuentas de gestión, a través de todos los medios de comunicación y la publicación se hará en la página WEB de la municipalidad distrital de Maras.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS  
  
Lic. Perí Huamán Quispe  
DNI: 41396224  
ALCALDE





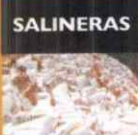
ANEXO 01

CRONOGRAMA DEL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA: PRIMERA RENDICIÓN DE CUENTAS DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITO DE MARAS PERIODO 2024

| FASE DE PREPARACION                                                                                                                      | FECHA PROGRAMADA                                                                                              | RESPONSABLE                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PRIMERA RENDICIÓN DE CUENTAS DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITO DE MARAS PERIODO 2024    | 04/06/2025                                                                                                    | GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO/OFCINA DE ASESORÍA JURÍDICA |
| APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PRIMERA RENDICIÓN DE CUENTAS DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE MARAS PERIODO 2024 | 09/06/2025                                                                                                    | SESIÓN DE CONCEJO                                                                      |
| PUBLICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL                                                                                                    | 10/06/2025                                                                                                    | OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL                                                          |
| DIFUSIÓN Y CONVOCATORIA                                                                                                                  | 10/06/2025 - 29/06/2025                                                                                       | OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL/UNIDAD DE INFORMÁTICA/OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL    |
| INVITACIÓN A REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES DE LA COMUNIDAD DEL DISTRITO                                           | 10/06/2025 - 29/06/2025                                                                                       | OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL                                                          |
| <b>FASE DE EJECUCION</b>                                                                                                                 |                                                                                                               |                                                                                        |
| PRIMERA RENDICIÓN DE CUENTAS DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITO DE MARAS PERIODO 2024                                               | FECHA: 29/06/2025<br>MODALIDAD: PRESENCIAL<br>LUGAR: PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE MARAS.<br>HORA: 10:00 AM. | TODOS LOS ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS SEGÚN COMPETENCIA FUNCIONAL                     |



MORAY



JERÓGLIFOS DE INTIWATANA



PICHINGOTO



PORTADAS



PULPITUYOC



CHECOQ



UN Tourism



**BEST  
TOURISM  
VILLAGES**  
by UN Tourism